

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 3

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2012-929 *Orden HAC/04/2012, de 24 de enero, por la que se regula la documentación a confeccionar para la formación de la Cuenta General de 2011.*

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden se pretende concretar dicho contenido, indicándose la documentación a confeccionar por las unidades administrativas que deben participar en la elaboración de la Cuenta General del 2011, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117 apartados b) y c) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

1.- Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras, la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Unidad de Contratación del Servicio Cántabro de Salud, remitirán antes del día 10 de mayo de 2012, debidamente cumplimentados, los modelos que aparecen publicados en el apartado 4.5 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (en adelante PGCP), establecido por Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOC nº 236, de 11 de diciembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación.
- Situación de los contratos.

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

2.- Convenios.

El Registro Central de Convenios remitirá, antes del día 10 de mayo de 2012, la relación de convenios suscritos durante el 2011 en la forma establecida en el apartado 4.7 de la Memoria contenida en el PGCP.

3.- Personal.

La Dirección General de Función Pública remitirá, antes del día 10 de mayo de 2012, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la forma establecida en el apartado 4.8 de la Memoria contenida en el PGCP.

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y del Servicio Cántabro de Salud remitirán, antes del día 10 de mayo de 2012, la información sobre el personal docente y sanitario, respectivamente.

4.- Aplicación de fondos comunitarios.

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargadas de cada programa operativo, antes del día 10 de mayo de 2012, en la forma que establezca la Intervención General.

CVE-2012-929

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 3

5.- Inversiones financieras.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 10 de mayo de 2012, la información sobre las inversiones financieras en la forma establecida en el apartado 8 de la Memoria PGCP.

6.- Endeudamiento y Avaluos.

La Dirección General de Finanzas, antes del día 10 de mayo de 2012, remitirá a esta Intervención:

- Información sobre endeudamiento en los pasivos financieros en la forma establecida en el apartado 9.1 de la Memoria PGCP.
- Información sobre los avalos en la forma establecida en el apartado 9.2 de la Memoria PGCP.

7.- Cuenta de Tributos Cedidos.

La Agencia Cantabra de Administración Tributaria remitirá, antes del día 9 de marzo de 2012, la Cuenta de Tributos Cedidos.

8.- Inventario Patrimonio.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 10 de mayo de 2012, el Inventario del Patrimonio existente a 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remitirá, antes del día 10 de mayo de 2012, el Inventario a 31 de diciembre de 2011 de los bienes integrantes del Patrimonio Regional del Suelo.

9.- Valores depositados.

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos, a través del Servicio de Pagos y Valores, remitirá, antes del día 10 de mayo de 2012, el Estado de los Valores Depositados a 31 de diciembre de 2011, con el detalle por años del número e importe total, así como de los concedidos y cancelados en cada ejercicio.

10.- Préstamos y anticipos al personal.

Las unidades encargadas de la gestión del personal funcionario, estatutario o docente, enviarán, antes del 13 de febrero de 2012, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2011 de los préstamos y anticipos concedidos al personal funcionario, estatutario y docente, con el detalle de los importes concedidos, fecha de concesión, cuota de amortización mensual, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2011, en la forma que establezca la Intervención General.

11.- Préstamos para vivienda.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura enviará a la Intervención General, antes del día 13 de febrero de 2012, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2011 de los préstamos concedidos para la compra de viviendas, con el detalle de los importes concedidos, fecha de concesión, cuota de amortización, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2011, en la forma que establezca la Intervención General.

12.- Estimación de la depreciación de valores negociables.

A efectos de la oportuna corrección valorativa de los valores negociables consistentes en participaciones en capital de entidades integrantes del Sector Público Autonómico, que tengan

CVE-2012-929

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 3

el carácter de permanentes y que supongan un porcentaje significativo de participación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Instituto de Finanzas de Cantabria facilitará, antes del 28 de febrero, la estimación de la posible depreciación, según lo establecido en la Norma de Valoración Séptima PGPC.

13.- Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Las Secretarías Generales de cada una de las Consejerías y las Direcciones del Servicio Cántabro de Salud, del Servicio Cántabro de Empleo, del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el trabajo, remitirán, en su caso, una relación certificada con el detalle de las obligaciones vencidas, derivadas de todo tipo de gastos realizados, para las que no se hubiera producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma y que cumplan con los requisitos de haberse generado en el año de referencia de la Cuenta General de 2011, o anteriores, y que el reconocimiento de la obligación no se hubiera imputado contablemente al presupuesto correspondiente.

La información referida deberá tener entrada en la Intervención General antes del 3 de febrero.

14.- Cuentas Anuales Sector Público Autonómico.

Las entidades que formen parte del Sector Público Autonómico deberán remitir las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011, antes del 16 de julio de 2012, al objeto de ser incorporadas como anexo a la Cuenta General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La documentación enumerada en los apartados anteriores, a excepción de la indicada en los tres últimos apartados que será remitida por correo ordinario, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervencion@cantabria.es)

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de enero de 2012.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2012/929

CVE-2012-929